CONTRATO UOC N° 27 /2017.

LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA" con ID Nº 333.541

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. Nº 4.909.344,** designada por Resolución N° 09/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. con RUC N° 80017624-3**, domiciliada en la calle Boggiani N° 7150 c/ Facundo Machaín de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Javier Ferreira Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.539.806**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la **Provisión de UNA RETROEXCAVADORA** para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

San Francisco

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado a la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 333.541.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2017**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 120/2017 de fecha 18 de Agosto del año 2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	RETROEXCAVADORA	CHANGLIN	CHINA	UNIDAD	1	480.000.000	480.000.000

Total: 480.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones)**.....

En el año 2017 se pagará el 50% del valor total del contrato que equivaldría a **Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones)** y en el año 2018 se pagará el **Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones)** (dicho monto se encuentra sujeto a aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2018).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

San Francisco de Asís S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Av. 29 de Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

Lic. Nilda I. Irala Franco

San Francisco de Asís S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay a los 14 **días del Mes de** Octubre **del corriente año.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · SECRETARIA

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.:4.909.344

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · INTENDENCIA

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Francisco Javier Ferreira Ramirez
C.I. Nº 1.539.806
SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.
Proveedor

San Francisco de Asis S